

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 24 de julio de 2024.

DIRECTORIO

VISTO: los documentos “Principios que orientan las prácticas de Comunicación Institucional del Banco Central del Uruguay” y “Prácticas de comunicación pública del Banco Central del Uruguay” aprobados por resolución D/332/2012 de 28 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) que la información divulgada por los medios de comunicación constituye una de las principales instancias de difusión de las actividades y políticas del Banco Central del Uruguay, por lo que resulta conveniente actualizar el marco institucional a las estrategias y prácticas de comunicación actuales, así como a los estándares internacionales de la gestión de la comunicación institucional de la banca central en general y de la política monetaria en particular;

II) que además, se entiende conveniente unificar los documentos referidos en el Visto en único documento denominado Políticas de Comunicación Institucional del Banco Central del Uruguay.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Secretaría General el 24 de julio de 2024 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2012-50-1-1927,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar el documento Políticas de Comunicación Institucional del Banco Central del Uruguay que luce agregado de fojas 73 a 82 del expediente N° 2012-50-1-1927.
- 2) Dejar sin efecto lo dispuesto por resolución D/332/2012 de 28 de noviembre de 2012.
- 3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación de la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3719)
(Expediente N° 2012-50-1-1927)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/am/ds
Resolución publicable